

RESOLUCIÓN No. 006

05 de Marzo de 2019

Por Medio de la cual se decide sobre la solicitudes de convocatoria de las convenciones municipales de Girardota, El retiro, El santuario, Necoclí y San Rafael, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Memorando 001 del 18 de enero de 2019**, la Directora Nacional en uso de las facultades otorgadas en el estatuto solicitó a las Direcciones Departamentales y Municipales del Partido, expresaran su voluntad de que su organización territorial fuera reestructurada mediante resolución expedida por la Directora Nacional, la cual tendría una vigencia transitoria, o en su defecto se realizara una Convención municipal o departamental, la cual tendría vigencia estatutaria (...)

2. Que dando cumplimiento al **memorando 001 del 18 de enero de 2019**, los Municipio de Andes, Carmen de Viboral, Cocornà, El Santuario, El Retiro, Girardota, Guatapè, Nariño, Necoclì, y San Rafael – en el Departamento de Antioquia, Soledad en el Departamento del Atlántico, Puerto Boyacá y Santa Sofía, en el Departamento de Boyacá, Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio, Supia, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Anserma, Belalcàzar, Risaralda, San José, Viterbo, Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina, Villamaria, Samaná, Victoria, Aguadas, Aránzazu, Pàcora, Salaminas, en el Departamento de Caldas, Mani en el Departamento de Casanare, Caloto, Miranda, Patía, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villa Rica en el Departamento del Cauca, Anapoima, Apulo, Facatativá, Fusagasuga, Madrid, Tabio y Tenjo en el Departamento Cundinamarca, Barrancas en el Departamento de la Guajira, Barrancabermeja en el Departamento de Santander, Líbano y Honda en el Departamento del Tolima, atendiendo las diferentes fuerzas políticas presentes en la respectiva circunscripción territorial, decidieron realizar convención con la finalidad de conformar sus diferentes directorios Municipales.

3. Que mediante comunicación interna de fecha 14 de febrero de 2019, se solicitó información a los municipios que manifestaron su voluntad de realizar convención con la finalidad de fijar las pautas para la realización de las mismas, información que debía ser remitida para el caso de los organizaciones territoriales municipales a más tardar el 19 de febrero. Si dentro de dicho plazo no se obtenía respuesta alguna, se tomaría como desistida la solicitud de realizar convenciones.

4. Que mediante Resolución No. 002 del 22 de febrero de 2019, se convoca y se establece el reglamento especial para la realización de las convenciones Municipales Extraordinarias del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones.

5. Que frente a las solicitudes de convocatorias de convenciones de los municipios de Girardota, El retiro, El santuario, Necoclí y San Rafael, en el departamento de Antioquia, se recibieron escritos de objeciones, por lo que la Directora Nacional del Partido Centro Democrático, dará traslado de dichas solicitudes a la Dirección Departamental, con la finalidad que esta estudie la posibilidad y conveniencia para la realización de las mismas, y sea esta organización territorial quien dirima dicho conflicto. En virtud de lo anterior la Directora Nacional del Partido Centro Democrático:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO, a la Dirección Departamental de Antioquia de las solicitudes de convocatorias a convenciones de los siguientes municipios Girardota, El retiro, El Santuario, Necoclí y San Rafael, y se suspende la realización de dichas convocatorias hasta tanto la Dirección Departamental no se pronuncie sobre el presente asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUÉSE a través de la página web del Partido Centro Democrático a todas las dependencias del Partido Centro Democrático, Directoristas, Coordinadores Departamentales, y Militantes del Departamento de Antioquia, sobre el traslado y suspensión de las respectivas Convenciones Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático